

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

Correo de ayer.

Hé aquí el preámbulo al proyecto constitucional de los «notables,» leído en el Congreso por el señor presidente del Consejo de ministros:

«Á LAS CÓRTEES.

Reunidas las Cortes del reino y funcionando ya dentro de su órbita legítima todos los poderes legales, el Gobierno que posee la confianza de S. M. y que ha obtenido la aprobacion de su política en la Cámara popular, cree llegado el momento de presentar, como anunció en el real decreto de convocatoria de 31 de Diciembre de 1875, á los representantes de la nacion su pensamiento en materia constitucional, para que, examinándole con madurez é imparcialidad, lo aprueben, modifiquen ó rehacen, como mejor cumpla al bienestar de la patria.

Ya dijo tambien entonces el Ministerio responsable que ahora suscribe, que no tenia necesidad de improvisar las disposiciones que sobre este punto habria de someter á la deliberacion y acuerdo de las Cortes. A su iniciativa se debió la importantísima reunion política de mas de seiscientos ex-senadores y ex-diputados procedentes de todas las Cámaras legisladoras que durante los últimos treinta años ha habido en España, la cual se celebró en el palacio del Senado y designó una comision de hombres ilustres, que partiendo de diversos campos, pero unidos por comun y patriótico deseo, han preparado soluciones conciliadoras para los diversos problemas constitucionales que entrañan el régimen monárquico parlamentario, en el que felizmente se armonizan la tradicion y el progreso, la autoridad y la libertad.

Nada mas natural ni mas oportuno que aquella reunion sin mandato alguno entonces, pero depositaria de las tradiciones y enseñanzas de nuestra historia constitucional. Ningun procedimiento mejor cabia para preparar con inteligencia, imparcialidad y buena fé tan importante trabajo, antes de que fuesen llamados á resolver íntegra y libremente las Cortes, como lo están hoy, la cuestion constitucional.

El Gobierno de S. M. acepta y hace suyas todas las soluciones propuestas por la referida comision y consignadas en el adjunto proyecto constitucional que presenta á la deliberacion de ambos Cuerpos Colegisladores, cumpliendo el solemne compromiso que contrajo al convocarlas, y realizando la promesa que el rey don Alfonso XII hizo en 1.º de Diciembre de 1874 desde la escuela militar de Sandhurst, cuando considerando abolidas de hecho, como lo estaban ciertamente, la Constitucion de 1869 y 1845, declaró sin embargo, que nada decidiria de plano y arbitrariamente, sino que todos los problemas políticos serian resueltos de conformidad con los votos y la conveniencia de la nacion.

Respetando el derecho inconcuso de las Cortes á determinar el modo y forma con que ha de tener lugar la discusion y aprobacion de este proyecto de ley, por su excepcional y aun extraordinaria importancia, tan distinto de los que suelen y pueden ordinariamente ser objeto de sus deliberaciones, el Gobierno espera y desea que no se dilaten los debates constitucionales de un modo inútil é indefinido, con perjuicio de la tranquilidad, de la seguridad,

del buen orden y recto régimen de la nacion. Tal vez aparecerian en contradiccion las Cortes, poniendo largamente en tela de juicio principios, declaraciones y doctrinas siempre aceptadas por nuestras Asambleas constituyentes y legislativas, y que forman, por decirlo así, el fondo comun de la escuela política monárquico-constitucional. Tan cierto es esto, que en todos los códigos constitucionales que por mas ó menos tiempo y en cualquier concepto han regido hasta aquí en España, tomando por base la monarquía representativa, son la mayor parte de los artículos idénticos ordinariamente en el fondo, cifrándose solo las diferencias en unas cuantas proporciones á principios cardinales.

De este hecho indisputable parte el Gobierno para esperar confiadamente en que la sabiduría de las Cortes y el patriotismo y la prudencia de todos los representantes del país, sin distincion de partidos, facilitaran la pronta resolucion en la cuestion constitucional.

No es necesario, con efecto, discutir ya cual es el sistema de Gobierno que han adoptado por espontánea y unánime aclamacion la nacion y las Cortes que hoy legítimamente la representan. Vive tan encarnado en la conciencia pública el amor á la monarquía constitucional, que si los pasados sucesos han producido por una parte grandes catástrofes, han tenido en cambio la ventaja de aquilatar en el crisol de la experiencia los sentimientos monárquicos de esta nacion siempre noble, aunque muchas veces desventurada; de probar que en el mútuo y cordial acuerdo entre la corona y el pueblo puede encontrar únicamente su prosperidad y su gloria.

Cuarenta años no interrumpidos de régimen parlamentario dan ya, por otra parte, á nuestro sistema político en general la ejecutoria venerable de la tradicion, y los esfuerzos titánicos y los sacrificios cruentos prodigados en ocho guerras civiles durante lo que va de siglo por el triunfo de tan digna causa, imprimen en ella el sello del martirio y ofrecen á las generaciones venideras el vasto campo de nuestras libertades pátrias regado con la sangre generosa de las generaciones presentes.

Nadie tampoco que sinceramente sea monárquico constitucional discute en España ni pone en duda mucho tiempo hace los atributos esenciales de la monarquía hereditaria.

La inviolabilidad del rey, la potestad que comparte con las Cortes para legislar, la de sancionar y promulgar las leyes, la de hacerlas ejecutar en todo el reino, el mando supremo de las fuerzas de mar y tierra, la eleccion de los ministros responsables, el nombramiento de los funcionarios públicos, la concesion de honores, dignidades y recompensas, el derecho de indulto; las declaraciones de guerra, los tratados de paz, la acuñacion de la moneda y todos aquellos actos que son inherentes á la autoridad real, se han discutido ya muchas veces al formar los diversos códigos políticos que desde 1812 se han sometido al voto de todas las Asambleas convocadas para decidir los destinos de la patria, y se ha logrado entre todos los monárquicos constitucionales sinceros, unánime ó casi unánime acuerdo.

Otro tanto sucede con los principios relativos á la sucesion á la corona y á la regencia, que exige en circunstancias la menor edad del monarca ó la imposibilidad en que se encuentre de ejercer su auto-

ridad; puntos son estos que en todas las Constituciones que han regido en España, y aun en alguna de las que no han llegado á promulgarse, se han resuelto con idéntico criterio.

Tampoco alteran las tradiciones políticas, económicas y administrativas de la nacion española, porque están casi textualmente reproducidos de otras leyes fundamentales los artículos que en el proyecto se refieren á la administracion de justicia, á la organizacion de ayuntamientos y diputaciones provinciales, á las contribuciones, fuerza militar y gobierno de las provincias de Ultramar. Es cosa indudable además que un Código constitucional no debe contener sino principios fundamentales en todas estas materias, á fin de dejar su libre desenvolvimiento á las leyes orgánicas sin que dependa de ellas nunca la existencia de la Constitucion misma, que ha de tener todos los caracteres posibles de permanente y definitiva. Queda, pues, reducida en rigor la cuestion constitucional en nuestra época á la materia del título 1.º del adjunto proyecto, que trata de los españoles y de sus derechos, «y á la del título 3.º, que se refiere á la formacion y organizacion del Senado.»

Los derechos políticos son en realidad el palenque mas naturalmente abierto ahora á la discusion de todas las escuelas, y su origen, su carácter y su extension, apreciados de diversos modos por individualistas y socialistas, producen las doctrinas mas variadas y los partidos mas distintos.

Entre los que proclaman el absolutismo de los derechos individuales, y los que someten incondicionalmente el individuo á la tutela absorbente del Estado, hay, en verdad, antagonismo tan profundo, que en vano la razon humana pretenderá borrar; las reglas inflexibles de la lógica separan ambas escuelas, como las leyes eternas de la naturaleza oponen al mundo de la vida el reino de la muerte.

Es preciso hallar una síntesis feliz que armonice el derecho del individuo con el de la sociedad; de lo contrario, habria que sacrificar el principio de autoridad á la libertad del ciudadano.

Por fortuna, las sociedades modernas, aleccionadas en la triste experiencia de muchas revoluciones, han encontrado solucion á tan favorable problema, reconociendo la existencia de derechos naturales, que no son, sin embargo, absolutos, y negando aquel carácter á los derechos políticos que el Estado, como institucion social, necesaria y permanente, otorga, limita ó modifica, segun el diverso desarrollo que en cada momento histórico alcanzan las naciones.

Presente, muy presente ha tenido el Gobierno al aceptar como suyo el adjunto proyecto constitucional, la situacion de España y el desgraciado ensayo que de las libertades absolutas é incondicionales se ha hecho en los últimos tiempos. A esta causa obedecen principalmente las reformas que en el título I se propone á la sabiduría de las Cortes.

Tambien será, sin duda, muy detenido objeto de estudio para las Cortes el título que trata del Senado. El deseo y la necesidad de rodear la monarquía constitucional de instituciones similares, dando cabida en ellas á todas las clases sociales, para que, con el instinto de la propia conservacion, defiendan de las oleadas revolucionarias los intereses permanentes de la sociedad española, recomiendan la organizacion que á la alta Cámara se da, hoyendo de

los inconvenientes que la práctica señalaba cuando el cargo de senador era vitalicio y lo adquirirían unos por derecho propio y otros por eleccion de la corona, que podia aumentar el número de los elegidos.

Las tres clases de senadores que ahora se establecen, de derecho propio, de nombramiento de la corona y de eleccion, revisten á aquel elevado cuerpo de la consistencia y de la flexibilidad que ha menester para resistir con firmeza toda suerte de invasiones y para facilitar el turno pacífico y regular de los partidos en el mando. El Gobierno propone esta reforma como la mas acertada, y espera sobre ella la resolucion definitiva del poder legislativo.

No teme el ministerio que suscribe, al presentar el proyecto de una ley fundamental, que se interprete torcidamente el ejercicio de la iniciativa parlamentaria que le corresponde.

Nada hay ni puede haber mas legítimo que este proyecto de Constitucion que hoy se somete en toda su integridad al voto de las Córtes, y que solo despues que le obtenga, si como es de esperar, le obtiene, llegará á ser ley fundamental de la nacion. Ninguna prerogativa parlamentaria se lastima ciertamente al presentarlo, porque el impulso para legislar, lo mismo puede partir de los Parlamentos que de los Gobiernos; lo esencial es que las leyes no rijan sin ser discutidas en una ú otra forma, y solemnemente aprobadas por el poder legislativo, del cual, cuando funciona, debe considerarse brazo ejecutor todo Gobierno.

El Parlamento español, celoso procurador de los altos intereses que representa, acogerá sin duda, con agrado y simpatía, un proyecto de ley que somete á meditada discusion cuanto se refiere á las garantías del ciudadano, y cuyo principal objeto es afirmar desde luego sobre sólidos cimientos todos los poderes legales, para que puedan dedicarse sin obstáculo á consolidar la paz, á mantener inalterable el orden, y cicatrizar las hondas heridas que han desgarrado el seno de la patria en tantos años de continuas desventuras.

Fundado en tan poderosas consideraciones, el ministerio responsable que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes del reino el siguiente proyecto de Constitucion de la monarquía española.

Madrid 28 de Marzo de 2876.

(Siguen las firmas de todos los ministros.)»

(«El Popular» del 29.)

Madrid 30 de marzo.

Ha llegado el señor Sagasta de la cacería á que salió hace ocho dias, y se espera que dará esplicaciones acerca del hecho por él afirmado y negado por el periódico «La España,» de que siendo gobierno aquel, tenia arreglada la cuestion religiosa con la mediacion del actual cardenal de Toledo, y la Santa Sede aceptaba la libertad de cultos.

Se asegura que los revolucionarios españoles con ó sin ayuda—aunque creo lo primero—de algunos extranjeros, trabajan para producir perturbaciones en nuestro país. El señor Guisasaola que hace un mes está preso en la cárcel de Villa, saldrá de un momento á otro para Lisboa, á cuyo punto le destierra el gobierno.

La votacion de ayer del Senado habrá convencido á los que suponian que el gobierno encontraria mucha resistencia en aquel cuerpo, que estaban equivocados, pues si bien es cierto que en la cuestion religiosa ó sea la base 11 del proyecto constitucional tendrá mas oposicion que en el mensaje, juzgo que no habrá peligro alguno para el ministerio, lo mismo en una que en otra Cámara.

El general Martinez de Campos ha suspendido su salida por unos dias; dicen que marchará el lunes,

y es probable que se detenga para asistir á un banquete que se va á ofrecer á los generales del Norte: hay quien da otro motivo al aplazamiento de la partida, pero no creo está en lo justo.

La enfermedad del señor don Alejandro Castro es gravísima, y aunque hoy ha experimentado alguna mejoría relativa, créese que su estado es desesperado. La señora ha llegado hoy de Lisboa para asistir al enfermo.

Acaba de asegurarseme que han sido pedidos al señor Alonso Colmenares, que no está en la Córte, datos y documentos para apoyar las aseveraciones del señor Sagasta en lo relativo á la cuestion religiosa. Se espera que remita en seguida la historia de todo el curso de las negociaciones seguidas para hacerlo público por medio del Parlamento ó de la prensa.

El Senado no ha celebrado sesion ni la tendrá mañana.

En el Congreso y despues de algunas preguntas, el señor Silvela apoyó una proposicion para que se inscriba el nombre del señor marqués del Duero en una de las lápidas del salon de sesiones y fué aprobada por unanimidad.

Despues el señor Perier apoyó otra proposicion pidiendo aumento de la Guardia civil y que sea destinada á guardar las propiedades rurales. Contestó el señor ministro de Fomento que el gobierno tenia el mismo propósito, y fué tomada en consideracion.

Despues el señor Ulloa ha pronunciado un larguísimo discurso en apoyo de su proposicion prohibiendo la concesion de indulto por delitos electorales. Le han contestado el señor ministro de la Gobernacion y el señor Cánovas, pero mas bien para discutir puntos de doctrina á estilo de academia que como debate político.

Esta noche se reúne la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de Constitucion y el lunes probablemente se dará lectura para comenzar la discusion el mártés.

El señor marqués de Mantoliu ha presentado esta tarde en el Congreso una esposicion con multitud de firmas de la provincia de Tarragona y otra el señor duque de Almenara de vecinos de diferentes puntos en favor de la unidad católica.—T.

(«Diario de Barcelona.»)

Madrid 30 de marzo.

Terminada la discusion política á que dá siempre mérgen el mensaje de la corona, parecia que era llegado el momento de reconstituir el gabinete, en vista de los elementos predominantes en la Cámara. A esto obedecian principalmente los rumores de crisis de estos últimos dias; pero las dificultades que puede ofrecer la discusion del proyecto constitucional, aconseja que la crisis se aplace para despues de la votacion del código fundamental.

Así es en la forma, pero en el fondo puede decirse que la crisis se ha consumado, porque con toda claridad se dibuja el cambio político á que aludía en una de mis anteriores. Los disidentes triunfan de los moderados. Los señores Candau, Santa Cruz y Alonso Martinez están en alza y muy en baja los señores Castro, Toreno, Barzanallana y Orovio.

Los disidentes recuerdan que en la reunion del Senado sus votos salvaron la libertad religiosa en el estrecho círculo en que se concede en la base oncéna, y repiten que ahora son tambien los llamados á triunfar de la intransigencia católica de los moderados, por cuya razon creen que les son muy debidos los agasajos y deferencias del señor Cánovas del Castillo, que no se cansa de consultarlos y de visitarlos.

Esta confianza explica las voces que de pronto circulan de que sale del ministerio el conde y le reemplaza el señor Silvela, ó el señor Alonso Martinez entra en Gracia y Justicia pasando á Fomento el señor Martin de Herrera. Si los vientos continúan como en estos últimos dias, no es de dudar que así acontecerá; porque las cosas se caen del lado á que se inclinan y es muy visible la inclinacion hácia ese lado.

Hacemos vapor, como diria un maquinista, para pasar este largo y peligroso tunel de la libertad religiosa. Cada dia llueven sobre la mesa del Congreso y del Senado, peticiones para que se conserve la unidad. El clero alto y bajo muestra una actividad portentosa, demostrando sus buenas disposiciones y aptitudes para continuar la obra de que el país conservará memoria por mucho tiempo. En las aldeas los curas, en las ciudades los predicadores, comentan las pastorales de los obispos y el Breve del Papa, y la propaganda se dirige principalmente al bello sexo. Es de ver como se galantea ahora á las mujeres, por los neo-católicos. Hasta en la Academia de la lengua, trajo la ocasion por los cabellos en la última recepcion el señor Nocedal, para dirigirles la mas galante, mística y elocuente peroracion que es de imaginar, á fin de que salvaran á esta pobre sociedad masculina, que no cuenta con otros salvadores que con la audacia y la fé de los femeninos corazones. Entonces les concederemos derechos políticos y se los quitaremos á los hombres, decia un oyente.

¡Pobre causa la que apela á semejantes medios, y necesita excitar las pasiones y el sentimiento de las mugeres! Pero para esas gentes todos los medios son buenos. Sin embargo, el fenómeno que presentan los partidos conservadores, aceptando una fórmula aunque muy restrictiva de la libertad religiosa, encierra una enseñanza muy profunda y una leccion muy severa para los que niegan la divina eficacia de las ideas de progreso y libertad.

Claro es que se intentarán varias explicaciones á la base 11^a, porque su redacción permite distintas interpretaciones. La oposicion sagastina procura que la interpretacion que se dé y se fije sea amplia, y en este sentido median compromisos mas ó menos valederos entre los individuos de la comision y los sagastinos. El único moderado de la comision, el señor Cardenal, no se muestra muy dispuesto á dar gusto á los señores Toreno y Orovio, que quisieran intervenir en este de buscar fórmulas que aparenten y no sean.

Hoy estará muy concurrida la reunion nocturna del señor Alonso Martinez. ¡Astro que se levanta nunca se vé falto de cortejos! Pero además, en esta noche debian los disidentes acordar términos concretos respecto á la cuestion constitucional, decidiendo sobre su actitud tanto en lo que concierne á la discusion del proyecto, como por lo que toca á la famosa base 11.^a No dudo que se acojerán con aplauso las indicaciones que haga á sus amigos el señor Alonso Martinez, ni dudo que estas indicaciones se inspirarán en el deseo de prestar leal y decidido apoyo al ministerio. En cambio se indicará la necesidad de que se atienda á este grupo en la próxima modificacion ministerial, y mañana se dirá de nuevo, que pasada la crisis entrarán en el ministerio tal y tal disidente.—...

(«Imprenta.»)

MADRID 29 DE MARZO.

Parece que el general Martinez Campos no saldrá de esta corte hasta tanto que quede organizado el ejército de su mando.

Mil hombres del ejército se dedican á la estincion

de la langosta en la provincia de Ciudad-Real.

Contestando Mr. Burke en la Cámara de los Comunes, manifestó, según despachos de Londres del 23, que no había recibido el gobierno ninguna noticia que confirmase la publicada por el «Times» respecto de haber ocupado los rusos la Corea con un ejército de 12.000 hombres.

Los españoles residentes en Savannah (Georgia) han celebrado con un banquete en casa del vicecónsul D. Federico Granados la terminación de la paz. Cuatro buques mercantes españoles que estaban fondeados en el puerto empavesaron en cuanto tuvieron noticia del fausto acontecimiento.

Personas que han llegado de San Sebastian, nos dicen que la fuerza de miqueletes, que hizo su entrada en Madrid con S. M., ha estado muy digna al llegar á aquella ciudad, pues la población la recibió al grito de «¡Vivan los fueros!» y ni uno solo de los individuos que componen dicha fuerza contestó, evitándose de este modo los disgustos que hubiera proporcionado su actitud en uno ú otro sentido.

Dice anoche «La Política:»

«Parece que en la legación de Austria se ha recibido un telegrama con una importante noticia en que está principalmente interesada Italia.»

Y añade «La Epoca:»

«Una noticia gravísima ha circulado hoy, que vendría á ser el complemento de la última crisis italiana. Decíase que el rey Víctor Manuel, quien nunca ha dejado de demostrar su respeto al padre común de los fieles, abdicaba en su hijo el príncipe Humberto, el cual no tiene compromiso alguno en la cuestión religiosa y podría, por lo tanto dejar completa libertad de acción al ministerio Deprotis. Como esta noticia no pasa aun de la categoría de rumor aunque rumor bastante autorizado, aplazamos los comentarios, si bien el conducto por donde recibimos la noticia no deja de merecernos crédito.»

Dice un periódico que en breve aparecerá en la «Gaceta» la concesión del título de marqués de Torrelavega á favor del general Ceballos.

A las seis y media de la mañana de ayer reventó la caldera del vapor español «Elvira» que se hallaba en el puerto de Pasajes, yéndose el buque á pique y salvándose la tripulación.

Los señores Castelar y marqués de Sardoal hablarán contra el decreto-*preámbulo* de la Constitución.

La proposición presentada hoy por el señor Castelar dice así:

«Considerando que el restablecimiento de la paz pública y la reapertura de las Cortes exigen condición esencialísima al libre ejercicio de nuestras libertades que cesen inmediatamente los límites arbitrarios trazados á las manifestaciones más necesarias á la opinión nacional, los diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Quedan abolidas todas las disposiciones ministeriales decretadas sobre el ejercicio de la libertad de imprenta.

Art. 2.º Queda sujeta la prensa al derecho común.»

La afirman además los señores Anglada, marqués de Sardoal, Romero Ortiz, Nuñez de Arce, Martinez (D. C.) y Ruiz Capdepon.

Anoche hubo un telegrama oficial del representante en Italia señor Coello, y nada absolutamente indica del rumor referente á los propósitos de abdicación del rey Víctor Manuel.

Parece que por el ministerio de la guerra se publicará en breve una disposición para que los oficiales retirados que han prestado sus servicios en los batallones provinciales, vuelvan á aquella situación con los beneficios de retiro que señala el decreto de 31 de diciembre de 1874.

(«Correspondencia de España»)

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES EL BIEN PUBLICO.

Madrid 1.º—5'30 t.

Mahon 2.—7'20 m.

En el Congreso se leen los decretos admitiendo la dimisión del ministro de Marina y nombrando para sustituirle al señor Antequera.

Se asegura que hoy se presentará en el Congreso una proposición pidiendo la abolición de los fueros.

3 p. Interior, 16'50.

Exterior, 16'50.

Crónica Local.

En la noche del sábado un sugeto á quien las bebidas espirituosas le habían colocado en una situación apurada obligándole á hacer de las suyas, no pudo menos la vigilancia de orden público que darle por medicina como único remedio para el mal que le aquejaba, que conducirlo al cuarto de detenidos donde estuvo encerrado hasta la mañana de ayer.

En la tarde de ayer llegó á este puerto el vapor-correo «Menorca.» Mañana á hora de itinerario emprenderá su viaje para Alcedia y Barcelona.

El veloz vapor español «Maria» saldrá fijamente de Barcelona para la Habana al mando del capitán don Federico Molins el día 30 de Abril próximo admitiendo carga y pasajeros: de manera que estos fabricantes tienen tiempo de mandar calzado para dicho buque hasta el viaje del Menorca del domingo 23 del citado mes.

En la tarde del sábado un muchacho que trabajaba en la fábrica Industria Mahonesa tuvo la desgracia de que una rueda le cogiera una muñeca y se la magullara. Acto continuo fué conducido á su casa que lo es en Villa-Carlos y se le hizo la primera cura.

Ayer por la tarde las tropas que se hallan de guarnición en Barcelona formadas en parada debían recibir á las que procedentes del Norte habían llegado á aquel distrito.

Definitivamente son los batallones de reserva números 24 y 29 que vienen destinados á estas Islas y según noticias que hemos recibido era aguardado en Palma en el vapor correo que llega es-

ta mañana, el último de dichos batallones dado caso que á su llegada á Valencia, tuviera tiempo para embarcarse con dicho vapor-correo.

En la tarde de ayer procedente de Argel llegó á esta ciudad por vía de Ciudadela, el reputado y conocido médico Dr. Alcántara quien viene á pasar una temporada entre nosotros al objeto de poder lograr el pronto restablecimiento de su salud algo quebrantada.

Las Islas Baleares han remitido á Madrid la exposición á las Cortes pidiendo la Unidad Católica. Dicho documento contiene 27.644 firmas, de las cuales 22.165 pertenecen á Mallorca, 1.743 á Menorca y 3.736 á Ibiza. Va dirigida al diputado por Menorca el señor Marqués de Almenara Alta.

Ya que de exposiciones hablamos bueno es consignar también la siguiente noticia que publica el diario madrileño «El Popular.»

«El señor duque de Almenara ha presentado ayer tarde en el Congreso dos exposiciones pidiendo el restablecimiento de la unidad católica, la primera de la excelentísima señora marquesa de Zugasti y demás señoras de Carmona y de Asturias.»

También lo anuncia la correspondencia de Madrid que insertamos copiada del «Diario de Barcelona.»

Buena presa.—Tan solo cuarenta y un jugadores cayeron en poder de la justicia el día 26 del corriente en la población de Inca.

A propósito de juego, tenemos entendido que á altas horas de la noche del sábado, el Inspector de orden público con sus agentes, visitó varios establecimientos de bebida, sin duda por sospechas de juegos prohibidos. Ignoramos cual fué el resultado, pero no estará por demás, para evitarles un disgusto, llamemos la atención de los dueños de establecimientos de aquella clase, porque no dudamos que dicho funcionario es creíble trate de devolver la calma y sosiego al seno de algunos matrimonios y padres de familia que hoy lamentan la pérdida de sus más precisos alimentos y otras consecuencias.

Las tropas que forman la guarnición del distrito militar de Castilla la Nueva han sido distribuidas del modo siguiente, según los periódicos madrileños: Cazadores de Cataluña y Ciudad-Rodrigo, cuartel de San Francisco; Arapiles, cuartel del Rosario; Cuba, cuartel del Rincon; Manila, cuartel de la Montaña; Puerto-Rico, Aranjuez; reserva número 1, Toledo, núm. 2, Alcázar de San Juan; número 7, Guadalajara; núm. 11, Segovia; número 26, Ciudad-Real; núm. 38, cubriendo varios destacamentos que en el día hace este servicio el provincial de Segorbe que será licenciado; regimiento de línea de la Princesa, Leganes; Mallorca, El Pardo, y Granada, cuartel de Santa Isabel, Madrid.

Al decir del periódico «El Isleño» parece que el escuadrón cazadores de Mallorca volverá á guarnecer á Palma como antes lo verificaba, habiendo marchado ya el que lo guarnecía.

Van descubriéndose en Palma y sus cercanías algunas fábricas de moneda falsa. Aparte de las dos que ha días dimos cuenta se ha descubierto otra en el Molinar de levante de dicha población.

De desear es que así como se descubren las fábricas, se descubran sus autores que á tan nefando comercio se dedican, poniéndolos en manos de los tribunales para que caiga sobre ellos todo el rigor de las leyes.

Dice «El Isleño.»

«A consecuencia de las lluvias torrenciales ocurridas el día 8 del corriente y anteriores en la carretera de Fornells á San Cristóbal por Mercadal, el contratista de la misma ha acudido al gobierno de provincia reclamando indemnización de daños y perjuicios por la cantidad de 20.000 pesetas á que ascienden próximamente; lo cual se hace público á los efectos de reclamación según se dispone en el Reglamento de 17 de julio de 1868.»

—«Ha sido nombrado canónigo de esta Iglesia Catedral el Sr. D. Guillermo Puig, Secretario del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.»

* *

Calderilla.--Recomendamos á nuestros lectores y en particular al comercio el siguiente suelto que publica el «Isleño.»

«Para que se vea hasta donde llega el comercio que se hace con la calderilla falsa, citaremos el hecho de haberse entregado á una persona varios cartuchos de calderilla representando un duro cada uno, y al ser destapados, se ha encontrado que eran piezas redondas de plancha de cobre sin cuño alguno. Como estos paquetes fueron mezclados con otros ha sido imposible averiguar la procedencia.

Será preciso pues examinar los paquetes que vengán cuidadosamente envueltos, pues la persona que los entrega es fácil haya sido engañada también.»

* *

Por el ministerio de la Guerra se ha expedido la siguiente circular:

Por la primera se determina que los prófugos procedentes del llamamiento de 125,000 hombres que tienen recargo en el servicio, y que con arreglo al artículo 114 de la ley de reemplazos deberían servir su tiempo ordinario, mas el de recargo, en las guarniciones de Africa, lo extinguirán en la reserva. El tiempo ordinario se contará de 20 meses, ó sea desde el 30 de agosto de 1874 hasta el 30 de abril de 1876, que es el que han servido los que han cumplido exactamente con la ley. Los mozos de este llamamiento que hayan ingresado o ingresen en lo sucesivo en las cajas con retraso por motivos ajenos á su voluntad, y que no lleven por consiguiente la nota de prófugos, obtendrán desde luego la licencia absoluta en las mismas cajas ó depósitos, si aun no hubiesen sido destinados á cuerpo, como comprendidos en el real decreto de 19 del actual.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DE «EL BIEN PUBLICO.»

Barcelona 1.º de abril de 1876.

Sr. Director de «El Bien Público»

Ahí van otras noticias sueltas. El oro en la Habana el día 28 se cotizaba de 123 á 124 lo cual indica que vá otra vez bajando.

Se asegura que en breve tendremos otro vapor para la carrera trasatlántica.

En cambio el «Castilla» el próximo viaje parece está comprometido para ir á Manila conduciendo tropa.

También he oído un rumor de que el vapor «María» quizás intente este verano emprender viaje á Filadelfia si pudiese encontrar suficiente número de pasajeros que quisiesen ir desde aquí á visitar la Exposición.

La fragata «Nueva Aurelia» llegó á la Habana el día 8 de marzo.—E. A.

Sección Religiosa.

Santo de hoy.

San Benito Negro confesor.

CULTOS.

Corre de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Anunciata en San Francisco.

Corte eucarística.—Mañana estará de manifiesto S. D. M. en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, de 6 á 8 de la tarde.

En la iglesia de San José mañana martes al anocheecer sermón moral por D. Antonio Orfila Pbro. y despues Miserere.

En el Carmen también al anocheecer continúa el solemne septenario á María de los Dolores con sermón por el Dr. Cardona Pbro. y despues el Stabat Mater.

Santo de mañana.

San Isidoro, arzobispo de Sevilla doctor.

+

D. MIGUEL ELIAS Y ORFILA.

HA FALLECIDO EN LA MAÑANA DE HOY

E. P. D.

Su desconsolada esposa, madre, hermana y demás parientes, participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida y les suplican le tengan presente en sus oraciones.

El entierro tendrá lugar mañana martes á las 9 de la misma.

Casa mortuoria calle del Arraval

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 2.

De Barcelona en 1 día vapor Menorca c. D. Antonio Victory con 22 trips. 24 ps. varios efectos y la corresp.

Despachados el 3.

Para Barcelona con efectos y la corresp. vapor-correo Menorca.

Para Argel con efectos y sillares pailebot esp. Menorquin pat. Jacinto Leon con 7 trips. y 8 ps.

SORTEO 14.

En el sorteo de la Rifa celebrado hoy á beneficio de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
4	10	2118	10	3937	10
75	15	2268	10	3989	15
101	10	2557	10		
221	10	2576	10		
236	10	2694	80		
508	15	2790	10		
514	10	2912	15		
697	15				
		3008	30		
1154	500	3033	50		
1185	10	3057	10		
1239	50	3270	30		
1450	30	3334	80		
1501	10	3350	10		
1525	15	3387	15		
1563	10	3408	10		
1568	30	3650	30		
1604	15	3695	10		
1680	10	3806	15		
1797	15	3830	10		

Se han distribuido 4000 cédulas.

En venta.

Lo está en licitación privada, por medio de pliegos cerrados, la casa calle de Anunciay número 22.

El remate tendrá lugar en el despacho del notario don Nicolás Orfila y Caules el sábado 8 de Abril á las 11 y 1/2 de la mañana, en cuya hora se abrirán los pliegos que se hubieren presentado, adjudicándose la finca á quien ofreciere mayor postura, si esta cubriere la cantidad de 20.000 pesetas, tipo de la subasta.

ESENCIAS

de Rosas,	Belgamota,	Canela,
Limon,	Lavanda,	Tomillo,
Romero,	Vainilla,	Albaricoques
Fresas,	Peras,	Rom,
Coñach,	Anis,	Menta.

Se hallan de venta en el establecimiento de

MORAN

Plaza de la Constitución.



VENTA Á PLAZOS

DE

14 REALES SEMANALES!!!

sin aumento alguno en los precios

ó 10 por 100 de rebaja al contado.

Las únicas que nunca se desarreglan.

Las únicas que á la primera lección se cose.

ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO.

Pídanse catálogos ilustrados con lista de precios y las condiciones de venta á plazos en la

Calle Arravaleta número 17.

ó en las sucursales siguientes:

Madrid, Carretas, 35.
Barcelona, Angel-Boira, 1.
Málaga, Duque Victoria, 1.
Sevilla, O. Donell, 5.
Lisboa, Praça do Loreto, 6 y 7.
Córdoba, Ayuntamiento, 9.
Cádiz, Cristóbal Colon, 27.
Zaragoza, Alfonso I, 41.
Tarragona, Bajada Misericordia, 4.
Gerona, Constitución, 9.
Lérida, San Antonio, 9.

Hilos de lino y algodón, torrales de seda, agujas, aceite, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.